

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de julio de 1991

por la que se modifica la Decisión 91/100/CEE por la que se aprueba el Programa de ayuda a la renta agraria para los agricultores de Baden-Württemberg

(91/411/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 768/89 del Consejo, de 21 de marzo de 1989, por el que se establece un régimen de ayudas transitorias a las rentas agrarias ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 7,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3813/89 de la Comisión, de 19 de diciembre de 1989, por el que establecen las disposiciones del régimen de ayudas transitorias a la renta agraria ⁽²⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1110/91 ⁽³⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 10,

Considerando que, con fecha 10 de abril de 1991, Alemania notificó a la Comisión que las cantidades máximas que podían imputarse anualmente al presupuesto comunitario al amparo de la Decisión 91/100/CEE ⁽⁴⁾ debían, por motivos técnicos, retrasarse un año con relación al calendario previsto cuando se adoptó dicha Decisión; que debe tomarse en consideración esta nueva situación;

Considerando que se ha consultado al Comité de gestión de las ayudas a la renta agraria y al Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria, el 18 de julio de 1991, acerca de las cantidades máximas que pueden imputarse anualmente al presupuesto comunitario como resultado de la adopción de esta Decisión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El contenido del artículo 2 de la Decisión 91/100/CEE se sustituye por el siguiente texto:

« Las cantidades máximas que podrán imputarse anualmente al presupuesto comunitario como resultado de la presente Decisión serán las siguientes:

(en ecus)

1992	5 336 000
1993	6 670 000
1994	5 550 000
1995	4 429 000
1996	3 308 000
1997	854 000 ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 84 de 29. 3. 1989, p. 8.

⁽²⁾ DO n° L 371 de 20. 12. 1989, p. 17.

⁽³⁾ DO n° L 110 de 1. 5. 1991, p. 72.

⁽⁴⁾ DO n° L 52 de 27. 2. 1991, p. 48.